



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: [REDACTED]



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
17210H/2021	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS DEL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN - AÑO 2021
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002168	
Fecha Emisor: 22/04/2021	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ASTURIAS con NIF ESQ3371001C en fecha: 23 de abril de 2021	LA ALCALDESA Fdo: Ana González Rodríguez --Este documento ha sido firmado electrónicamente 24 de abril de 2021	SECRETARÍA LETRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL --Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía-- 24 de abril de 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS DEL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, D^a. Ana González Rodríguez, en representación del mismo.

De otra parte, D. Armando Solís Vázquez de Prada, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias, en cuya representación actúa de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, aprobados mediante Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero.

INTERVIENEN

En la representación que cada uno ostenta, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, reconociéndose recíprocamente dicha representación y la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y en consecuencia, al respecto,

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene, entre sus fines, la regulación de la tenencia y los cuidados de los animales en el término municipal, su protección y defensa, la atención de sus necesidades en caso de maltrato y abandono, así como establecer condiciones que permitan compatibilizar la tenencia de los animales con la higiene, la salud y la seguridad de las personas y los bienes.

II.- Que en el término municipal de Gijón/Xixón existen colonias de gatos callejeros que pueden llegar a representar, en algún caso, problemas de insalubridad.

III.- Que desde la Alcaldía de Gijón/Xixón se recabó el asesoramiento del Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias sobre la materia, recomendando éste la adopción de políticas de control basadas en una campaña de Captura, Esterilización y Retorno de los animales (CER).

IV.- Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene interés en promover en su municipio una campaña específica como herramienta de control sanitario de las colonias callejeras de gatos.

V.- Que el Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias, en cuanto integrante de la Organización Colegial Veterinaria Española, tiene atribuida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales y por lo dispuesto en el Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos generales de dicha Organización Colegial, entre otras funciones, la de colaborar en la realización del interés general, así como colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

VI.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de su competencia, tanto con sujetos de derecho público, como con sujetos de derecho privado para fin común, quedando excluidos aquellos que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos, pues estos últimos deberán ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

VII.- Que en virtud de todo lo expuesto, ambas partes, en el ejercicio de las competencias y facultades que tienen atribuidas, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias, aportando sus propios medios, organizará un sistema por el que los veterinarios interesados en colaborar de entre los inscritos profesionalmente en el Colegio como "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" sitos en Gijón/Xixón, voluntariamente se comprometan a la esterilización de los gatos callejeros del concejo de Gijón/Xixón que sean llevados a sus respectivos establecimientos veterinarios, durante la "campana de esterilización de gatos callejeros" a realizar desde el día de la fecha al día 31 de diciembre de 2021, o hasta la terminación del presupuesto fijado para la misma.

SEGUNDA.- Corresponderá al Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias la planificación de la intervención de los citados centros veterinarios adscritos voluntariamente a la campana, quienes efectuarán cada esterilización al precio de SESENTA EUROS (60,00 €) por macho, y NOVENTA EUROS (90,00 €) por hembra, más el correspondiente IVA, hasta el fin de la campana o hasta el agotamiento de la financiación total percibida.

TERCERA.- Para la ejecución de la referida campana, el Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias percibirá directamente los fondos aportados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón por trimestres vencidos, que serán ingresados en la cuenta corriente número [REDACTED] de su titularidad, y que será destinado exclusivamente a sufragar el coste de las intervenciones clínicas necesarias realizadas cada trimestre, debiendo el Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias justificar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como condición previa a su abono, el número de intervenciones realizadas en el trimestre de que se trate por las "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" de Gijón/Xixón.

CUARTA.- Para el desarrollo de la campana de esterilización de gatos callejeros objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria M17 31130 227.06 (Salud Animal y Distrito Centro y Oeste. Estudios y Trabajos Técnicos) del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado para 2021.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este documento, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la acción subvencionada, se realicen conforme a lo dispuesto en el presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

En ningún caso el importe de la aportación municipal puede ser de tal cuantía que supere el precio de SESENTA EUROS (60,00 €) por macho y NOVENTA EUROS (90,00 €) por hembra, más IVA, por unidad de castración, importe que irá íntegramente destinado a las "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" de Gijón/Xixón voluntariamente adscritos a la campana, pues el Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias, interviniendo en el presente Convenio en el ejercicio de las funciones de interés público que le son encomendadas por la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, no percibirá cantidad alguna.

QUINTA.- El presente Convenio extenderá su vigencia hasta que se agote el presupuesto señalado en la cláusula anterior y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón será el encargado de supervisar y coordinar la actuación de las Asociaciones protectoras interesadas en participar en la campana, determinando las zonas prioritarias de actuación y dando las instrucciones oportunas a las mismas para la captura, así como para su posterior recogida e reintroducción (todo ello, según lo dispuesto en el ANEXO I).

La entrega de los animales por parte de las Asociaciones protectoras que asuman su captura se realizará, a las "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" de Gijón/Xixón que voluntariamente colaboren, en el orden designado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias por el turno que corresponda.

SÉPTIMA.- Con independencia de las obligaciones derivadas del contenido de este Convenio, serán obligaciones del Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias:

a) Justificar ante el Ayuntamiento de Gijón/Xixón el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se asume con el presente Convenio en los **veinte días hábiles siguientes a cada trimestre natural**. No obstante, se establece como plazo límite el de 15 de enero de 2022, para los gastos generados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021.

Dicha justificación se materializará con la presentación de una Memoria con el listado del número de castraciones realizadas, la Clínica u Hospital veterinario de calidad que la realizó, referenciando su DNI y/o NIF de su forma jurídica mercantil, así como el importe de las esterilizaciones practicadas, desglosando la base imponible y el IVA aplicado a la misma de forma diferenciada.

b) Entre los requisitos referidos en el apartado anterior, se incluye la obligación, por parte de las "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" de Gijón/Xixón que voluntariamente colaboren, de realizar las castraciones conforme al protocolo que se acompaña como ANEXO II al presente Convenio. Así mismo habrán de cumplimentar la ficha incluida como ANEXO III para cada esterilización que realicen, recabando todos los datos requeridos en el mismo, debiendo el Colegio hacerlas llegar al Ayuntamiento junto con la justificación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **LOPD**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
17210H/2021	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS DEL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN - AÑO 2021
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002168	
Fecha Emisor: 22/04/2021	

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, a realizar mediante transferencias bancarias que permitan identificar el gasto concreto a que corresponde.

e) Disponer de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente que cubra los riesgos que se deriven de la ejecución de las obligaciones que contrae en este Convenio.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ajustarse a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

g) Realizar los compromisos adquiridos en este Convenio de forma directa, excluyendo cualquier posibilidad de subcontratación.

OCTAVA.- La falta de justificación del gasto por parte del Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias en los plazos previstos, sin justa causa que lo origine, supondrá la extinción del presente Convenio de Colaboración; asimismo, si la justificación fuese insuficiente, se producirá la pérdida del derecho de cobro en la misma proporción que constituyan respecto de la justificación debida.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONTROL DE COLONIAS DE GATOS

1. RECOGIDA

Bajo la responsabilidad y supervisión de la Concejalía de Salud Animal y Distritos Centro y Oeste se realizará la recogida del animal de la vía pública por parte del personal de las diferentes Asociaciones protectoras colaboradoras.

2. TRASLADO

Este personal se hará responsable del traslado de los gatos capturados a las clínicas veterinarias colaboradoras para su esterilización y de su posterior puesta en libertad en su lugar de origen.

El listado de personas o entidades que realicen el traslado a las clínicas veterinarias será facilitado por la Concejalía de Salud Animal y Distritos Centro y Oeste al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias.

La clínica veterinaria a la que se traslada el animal será designada por el Colegio Oficial de Veterinarios, por turno rotatorio establecido entre las clínicas veterinarias colaboradoras adscritas voluntariamente al convenio.

3. ESTANCIA EN LA CLÍNICA VETERINARIA

En la misma se llevará a cabo, mediante anestesia inhalatoria la esterilización al animal seleccionado.

También bajo anestesia inhalatoria se realizará el corte de la punta de la oreja, conforme al procedimiento dispuesto en el Anexo I (Protocolo de esterilización) del presente Convenio de colaboración para el control de las colonias de gatos callejeros del Concejo de Gijón.

Una vez realizado, el veterinario emitirá informe de actuaciones y la factura correspondiente con una base imponible de 90 € para las hembras y 60 € para los machos más el correspondiente IVA. Estos se enviarán al Colegio de Veterinarios en un plazo de 10 días desde la realización de la intervención.

ANEXO II

PROTOCOLO DE ESTERILIZACIÓN EN COLONIAS FELINAS **Aplicación método CER (Captura Esterilización y Retorno)**

El animal será llevado a las distintas clínicas colaboradoras por el personal responsable de la colonia felina, por turnos organizados por la secretaría del Colegio de Veterinarios.

Previo examen clínico del animal se procederá a la cirugía mediante anestesia inhalatoria y se le aplicará tratamiento analgésico perioperatorio así como tratamiento antibiótico profiláctico de larga duración. Las suturas utilizadas serán reabsorbibles.

Durante la anestesia se realizará un corte de aproximadamente 0,5 cm en la punta de la oreja (derecha para hembras, izquierda para machos).

El animal será recogido por el mismo personal de la colonia felina el mismo día de la intervención, salvo que a criterio profesional y evaluando cada caso en particular el cirujano decida retrasar la entrega.

ANEXO III

FICHA DE DATOS PARA LAS CLÍNICAS COLABORADORAS

NOMBRE DE LA CLÍNICA:

NÚMERO REGISTRO CLÍNICA:

NOMBRE VETERINARIO:

Nº COLEGIADO:

FECHA INTERVENCIÓN:

☐ GATO

☐ GATA

COLONIA A LA QUE PERTENECE:

PERSONA QUE LO LLEVA:

TIPO DE PREANESTESIA:

TIPO DE ANESTESIA DE INDUCCIÓN:

TIPO DE ANESTESIA DE MANTENIMIENTO:

TIPO DE SUTURA:

Material de sutura utilizado:

Antibiótico utilizado:

Fecha:

Firma y sello:

Agradecemos vuestra colaboración